



Maria Julia Guevara

Resolución Ministerial

No. 477-2006-MIMDES

Lima, 21 JUL. 2006

Vistos, la Nota No. 147-2006-MIMDES-DGFC del Director General (a) de la Dirección General de la Familia y Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES, se aprobó el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011, que tiene como misión generar y/o articular políticas públicas orgánicas que focalizando en la familia la acción de los distintos Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la Sociedad, constituyan un apoyo efectivo para que la familia pueda cumplir plenamente sus funciones en beneficio del desarrollo integral de sus miembros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, establece que la Dirección General de la Familia y Comunidad tiene entre otras funciones, proponer, promover políticas y acciones de fortalecimiento y apoyo a la familia que contribuyan a su estabilidad y respeto de los derechos de todos sus integrantes, teniendo en cuenta los distintos contextos culturales y en particular lo que se refiere al creciente número de familias monoparentales, así como a prevenir y erradicar situaciones de maltrato, violencia y descuido que atenta contra sus miembros;

Que, mediante el documento del visto, el citado funcionario da a conocer la propuesta de la creación de una Comisión Intrasectorial MIMDES, para la implementación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011 con la finalidad de incorporar el enfoque de Familia en las Direcciones Generales, Programas Nacionales y OPDs de la institución y cumplir con la implementación de las metas a cargo del Sector establecidas en el citado Plan Nacional, asimismo señala que la creación de esta Comisión Intrasectorial está prevista en el Plan Operativo Institucional 2006 de la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia del MIMDES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, en el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, en el Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:



LA COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

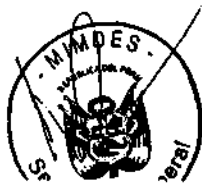
Artículo 1.- Constituir la Comisión que en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, se encargará del seguimiento y evaluación de las acciones que el MIMDES realice, en el marco del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011 aprobado por Decreto Supremo No. 005-2004-MIMDES.

Artículo 2.- La Comisión que se constituye por la presente resolución estará integrada por:

- El Presidente de la Comisión Multisectorial para la Implementación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 - 2011, o su representante, quien la presidirá.
- El Director General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, o su representante.
- El Director de la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia o su representante, quien será el secretario técnico.
- La Directora General de la Dirección General de la Mujer o su representante.
- El Director General de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, o su representante.
- El Director General de la Dirección General de las Políticas y Desarrollo Social, o su representante.
- El Director General de la Dirección General de Descentralización, o su representante.
- El Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, o su representante.
- El Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, o su representante.
- La Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, o su representante.
- El Director Ejecutivo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, o su representante.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional Wawa Wasi, o su representante.
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, o su representante.
- El Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Adopciones, o su representante.
- El Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, o su representante.
- El Director Ejecutivo del Patronato del Parque de la Leyendas - Felipe Benavides Barreda, PATPAL Felipe Benavides Barreda, o su representante.

Artículo 3.- La Comisión que se constituye por la presente

resolución deberá:





[Firma manuscrita]



Resolución Ministerial



- Instalarse en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
- Informar al Despacho Ministerial respecto de su instalación.
- Elevar al Despacho Ministerial informes trimestrales respecto del avance de sus actividades.

Regístrese y comuníquese

[Firma manuscrita]

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

